

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1012

Quito, D.M.08 junio de 2022.

Asunto: REGISTRAR LOS NUEVOS SOCIOS Y LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”.

Sra.

Estefania Villalba A.

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”.

En su despacho

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 08 de abril de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro.SGPN-SGPN-2022-1105-E, mediante la cual la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**, (Expediente 17-246), solicito registrar la directiva, inclusión, exclusión de socio/as y cambio de domicilio.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-304

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría*

de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**, fue reconocida mediante Acuerdo Nro.0110, de fecha 25 de marzo del 2014, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

Respecto a su solicitud a la inclusión de socio/as, se anexa la nómina de trece (13) socio/as de acuerdo a la Acta de Asamblea Extraordinaria de 05 de febrero del 2022, de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CEDULA
1	VILLALBA BORJA CHRISTIAN ANIBAL	172048729-5
2	BENAVIDES FLORES PATRICIA LOURDES	100273626-0
3	VARGAS BAUTISTA DAYANA KATHERINE	172192357-9
4	BRAVO MIRANDA JOEL LEONEL	080419414-0
5	ZHUNE GALLEGOS ANGIE HEEYZARATH	172759312-9
6	FOLLECO DELGADO CARLOS ANDRES	172134668-0
7	BENALCAZAR BENAVIDES GUADALUPE DEL ROCIO	171524523-7
8	VILLALBA BENALCAZAR KAREN CAMILA	172629981-9
9	MEDINA SUQUILLO PAOLA ELIZABETH	171936341-6
10	ESTEVEZ JARAMILLO NANCY MIREYA	172096616-5
11	FOLLECO DELGADO MAYRA FERNANDA	172676947-2
12	ALEGRIA CORTES HECTOR JAVIER	210110804-7
13	FLORES VILLAFUERTE DIANA ELIZABETH	171849274-5

Respecto a su solicitud de la exclusión de miembro/as, se anexa la nómina de cinco (05) socio/as excluidos, según la Asamblea Extraordinaria de 05 de febrero del 2022 de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**. +

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA	OBSERVACIÓN
1	LOZANO ODILA CARLOTA	170640124-5	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa

2	ANANGONO VILLALBA CLEMENCIA CECILIA	100191385-2	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa
3	CONGO ROSA HORFELINA	170604453-2	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa
4	PAVON ANGULO LAURA FERNANDA	171704527-0	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa
5	VERA LOZANO ANA KAREN	172450484-8	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16,17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea Extraordinaria de 05 de febrero de 2022, para el período comprendido entre el 05 de febrero del 2022 hasta el 04 de febrero del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de Directorio de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 05 DE FEBRERO DEL 2022– 04 DE FEBRERO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
VILLALABA ANGULO ESTEFANÍA CARINA	PRESIDENTA	172162317-9
FOLLECO DELGADO CARLOS ANDRES	VICEPRESIDENTE	172134668-0
VILLALBA BORJA CHRISTIAN ANIBAL	TESORERO	172048729-5
VILLALBA ANGULO DANIELA MERCEDES	SECRETARIA	172162314-6
VILLALBA ANGULO NADIA CATALINA	COORDINADOR GENERAL	171834650-3

SEGUNDO. – Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**, por el período de DOS años, **05 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA 04 DE FEBRERO DEL 2024.**

TERCERO. –Incluir a la nómina de los socio/as de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**, de trece (13) socio/as incluidos dentro Acta de la Asamblea Extraordinaria de 05 de febrero del 2022.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CEDULA
1	VILLALBA BORJA CHRISTIAN ANIBAL	172048729-5
2	BENAVIDES FLORES PATRICIA LOURDES	100273626-0
3	VARGAS BAUTISTA DAYANA KATHERINE	172192357-9
4	BRAVO MIRANDA JOEL LEONEL	080419414-0
5	ZHUNE GALLEGOS ANGIE HEEYZARATH	172759312-9
6	FOLLECO DELGADO CARLOS ANDRES	172134668-0
7	BENALCAZAR BENAVIDES GUADALUPE DEL ROCIO	171524523-7
8	VILLALBA BENALCAZAR KAREN CAMILA	172629981-9
9	MEDINA SUQUILLO PAOLA ELIZABETH	171936341-6
10	ESTEVEZ JARAMILLO NANCY MIREYA	172096616-5
11	FOLLECO DELGADO MAYRA FERNANDA	172676947-2
12	ALEGRIA CORTES HECTOR JAVIER	210110804-7
13	FLORES VILLAFUERTE DIANA ELIZABETH	171849274-5

CUARTO. – Excluir a la nómina de cinco (05) socio/as excluidos dentro de la Asamblea General Extraordinaria de 05 de febrero del 2022 de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”**.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DE	OBSERVACIÓN
-------------	----------------------------	------------------	-----------	--------------------

1	LOZANO ODILA CARLOTA	170640124-5	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa
2	ANANGONO VILLALBA CLEMENCIA CECILIA	100191385-2	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa
3	CONGO ROSA HORFELINA	170604453-2	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa
4	PAVON ANGULO LAURA FERNANDA	171704527-0	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa
5	VERA LOZANO ANA KAREN	172450484-8	Se mudó de provincia y ya no puede participar de manera activa

QUINTO: Se resuelve registrar el nuevo domicilio de la **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL “CANELA Y PÚRPURA”** “ubicado en las calles Rafael Larrea Andrade y Sánchez y Cifuentes, Edificio Paseo Milano, Parroquia el Sagrario, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; dejando insubsistente el domicilio otorgado mediante resolución Nro. 0110 de fecha 25 de marzo 2014 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEXTO. -La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 día del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**